

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar, Octubre dos (2) de dos mil veinte (2020).

PROCESO	C. 1 Verbal de Responsabilidad
RADICACIÓN Nº.	73449-31-12-002-2017-00006-00
DEMANDANTE	DIGNORA SANTOS ROMERO y otros
DEMANDADO	JORGE HERNANDO PAEZ y otros
ASUNTO	ACCEDE REPOSICION

En virtud de los escritos allegados por la parte demandada en cuanto a la negativa de costas con ocasión del desistimiento que presentara la actora y en razón a la argumentación esgrimida por el apoderado de la parte demandante, se repone el proveído de fecha septiembre cuatro del cursante año, en cuanto al numeral tercero, el cual queda así: **"Sin costas"**.

Así mismo se complementa con el numeral **SEXTO**, en el sentido: **"DESGLOSASE la póliza de seguro judicial allegada por la parte demandante para efectos de las medidas cautelares suplicadas en la demanda y entrégueseles con la constancia que la misma no fue afectada ni comprometida por razón del proceso."**

En estos términos se repone la providencia de fecha septiembre 4 de 2020.

Lo demás se mantiene.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA,

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 045 De hoy 5 oct / 20

SECRETARIO

HENRY QUIROGA RODRIGUEZ